



Samborondón, Diciembre 05 del 2023

MEMORANDO No. 591-DAF-CBS-2023

**Señor Coronel
Jaime Cucalón de Icaza
Primer Jefe Cuerpo de Bomberos de Samborondón
Ciudad.-**

Referencia: ADQUISICIÓN DE CASCOS PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES Y DE RESCATE PARA EL PERSONAL BOMBERIL DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SAMBORONDÓN

El Cuerpo de Bomberos de Samborondón es una Institución, destinada específicamente a la prevención de incendios, al rescate y salvamento, a la atención pre-hospitalario en caso de emergencias, y todas las otras actividades que la Ley o las ordenanzas señalen. Siendo una institución al servicio público, está regido principalmente por la Constitución de la República del Ecuador, leyes, normas, reglamentos y demás normativa que regulan la actuación de todas las instituciones del Estado y de las personas que ejercen una potestad a su nombre.

Los cuerpos de bomberos del Ecuador, son organismos de derecho público, eminentemente técnicos al servicio de la sociedad ecuatoriana, destinados específicamente a defender a las personas, naturaleza y propiedades públicas o privadas contra el fuego; socorrer, en catástrofes o siniestros, y efectuar acciones de salvamento.

BASE LEGAL:

Que, el artículo 51 de la Ley de Defensa contra Incendios, dispone: los contratos que celebren los cuerpos de bomberos se sujetarán a la ley de Contratación Pública.

Que, el artículo 1 del Reglamento de la Ley de Defensa contra Incendios determina en su parte medular lo siguiente: Los Cuerpos de Bomberos de la República son organismos de derecho público, eminentemente técnicos (...), destinados específicamente a defender a las personas y a las propiedades, contra el fuego; socorrer en catástrofes o siniestros, y efectuar acciones de salvamento, rigiéndose por las disposiciones de la Ley de Defensa contra Incendios y sus Reglamentos.

Que, el artículo 87 del Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País determina lo siguiente: Obligaciones del Jefe del Cuerpo de Bomberos. - Son obligaciones de los Jefes del Cuerpo de Bomberos: (...) b) Mantener al Cuerpo de Bomberos en óptimas condiciones de funcionamiento, y medios para una eficiente atención al público".



Que, el artículo 20 del Reglamento Orgánico por procesos del Cuerpo de Bomberos del cantón Samborondón establece: las divisiones especializadas están conformadas por: División de Ambulancia, División de Rescate y División Fluvial.

Conforme al artículo 3 del RGLOSNCPC Contrataciones en el extranjero. - No se regirán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional. Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos.

CONCLUSIÓN:

Por lo antes descrito, solicito a usted la autorización correspondiente a fin de dar continuidad a la **ADQUISICIÓN DE CASCOS PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES Y DE RESCATE PARA EL PERSONAL BOMBERIL DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SAMBORONDÓN**, para lo cual se cuenta con el informe de identificación de la necesidad, estudio de mercado con sus respectivas cotizaciones y especificaciones técnicas elaborados por el área requirente, los mismos que se adjuntan al presente documento.

**Atentamente,
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA**

**Ing. Karina González Rivas
Directora Administrativa Financiera**

Elaborado por;	Psic. Sonnia Ramírez Zambrano Jefa de Talento Humano	
Autorizado por;	CrnI. Jaime Cucalón de Icaza Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos de Samborondón	